

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1627/20

VIEDMA, 11 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El expediente N° **A/CM/0658/20**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 318/19 AG y 1184/20 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 009/20 tendiente a la adquisición de pisos de goma con destino a la Sala de Audiencia Penal de la ciudad de Cipolletti.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 1184/20 AG (fs. 37/41).

Que se invitaron a seis (6) proveedores del ramo, según constancias de fs. 47/52.

Que a fs. 82 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 18 de septiembre del corriente año se recibió una única oferta, correspondiente a la firma Mingo Mar S.R.L..

Que a fs. 89 se adjunta el informe técnico elaborado por el Área de Infraestructura y Arquitectura, en orden al artículo 73 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, en el cual se indica que no existen consideraciones ni objeciones que realizar y que la oferta presentada por la firma citada cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 92/93 obra Dictamen DAL N° 503/20, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad realizó observaciones respecto de la única oferta recibida, y sugirió intimar a la firma Mingo Mar S.R.L., en los términos del apartado 75, último párrafo del Reglamento de Contrataciones, para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días dé cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de Admisibilidad, la Administración General por Nota N° 685/20 AG -fs.95-, intimó a la firma Mingo Mar S.R.L. para que subsane las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados conforme surge de las copias agregadas a fs. 96/98.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal intervino nuevamente mediante Dictamen DAL N° 549/20 -fs. 102/103-, indicando que la oferta de la firma Mingo Mar S.R.L. resulta formalmente válida, por haber subsanado en legal tiempo y forma los vicios detectados.

Que según consta a fs. 104/105, se incorporaron los ejemplares originales de las constancias de fs. 96/97.

Que a fs. 108 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 020/20, aconsejando adjudicar los renglones N° 1, 2 y 3 a la empresa Mingo Mar S.R.L. por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 24 y ccdtes. del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 116/118).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 123).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar Concurso de Precios N° 009/20, llevado a cabo para la adquisición de pisos de goma con destino a la Sala de Audiencia Penal de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2do.: Adjudicar a la firma Mingo Mar S.R.L., CUIT N° 30-55358246-2, con domicilio en calle Brown N° 316 de la ciudad de Bahía Blanca, los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 251.000,00).

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	299	Otros no especificados precedentemente	\$ 251.000,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma Mingo Mar S.R.L..

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los 30 (treinta) días de recibida de conformidad la provisión solicitada.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la firma Mingo Mar S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.